



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación se allegó el día 31/01/2022. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 07 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2010-00637-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el oficio N°0069 del 31 de enero de 2022, a través del cual el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, informó que el proceso ejecutivo radicado bajo el número 630014003007-2014-00002-00, se encontraba terminado desde el 23/09/2019 por lo que el embargo de remanentes que había surtido efectos legales a favor del proceso No.5-2013-00083-00 se encontraba levantado desde la misma fecha, y en virtud de lo cual se dispuso la conversión de los dineros puestos a disposición de ese Despacho para el Proceso N°630014003005-2013-00083-00, para los fines que estimen pertinentes.

Así pues, teniendo en cuenta lo informado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, encuentra procedente el decreto de medida solicitada por la apoderada de la parte ejecutante el pasado 05 de abril de 2021, en consecuencia, de ello se dispone **DECRETAR** el embargo sobre los dineros existentes en este Despacho dentro del proceso 630014003005-2013-00083-00, que se adelantó en contra de la común demandada **CECILIA VALDERRAMA DE MEJÍA** (C.C. 41.962.174).

Agréguese copia de la presente decisión al proceso tramitado igualmente en este despacho judicial bajo el radicado N° 2013-00083.

Finalmente, una vez ejecutoriada la presente decisión se procederá a estudiar la solicitud de terminación presentada por la apoderada de la parte actora el día 31 de enero de 2022, como quiera que a la fecha en favor del presente asunto no reposan los depósitos judiciales a los cuales se encuentra supeditada la solicitud de terminación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 9 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38f39575b60e6f3e25515fdc66093a8d37cdf95f3aaf6ae75cb93c640ee9aa8e**

Documento generado en 08/02/2022 11:03:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>